



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA**

Resolución Nro. 00299

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 00179 del veintiséis (26) de febrero de 2018”

El rector de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por lo Acuerdos Números 047 del veintidós (22) de diciembre de 2017 y 044 del dieciocho (18) de septiembre de 1997- modificado por el Acuerdo Nro. 001 del veintitrés (23) de enero de 2014 – por medio de los cuales se expide el Estatuto General y Electoral respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo N° 00179 del veintiséis (26) de febrero de 2018, “Por medio del cual se convoca a unas elecciones”, se instó a los miembros de los diferentes estamentos, esto es, estudiantil, docente y administrativo para que participaran masivamente en la jornada electoral convocada para elegir representantes profesoraes y estudiantiles al Consejo Superior; representantes profesoraes y estudiantiles al Consejo Académico; representantes profesoraes y estudiantiles a los Consejos de Facultad; representantes profesoraes al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP- y el Comité de Personal Docente; representantes estudiantiles ante el Comité Central de Educación a Distancia; representación profesora y estudiantil al Comité de Gestión Ambiental; representación estudiantil al Comité de Política Cultural; representación de los empleados administrativos (de carrera administrativa) de la Universidad.

Que por un yerro involuntario, se omitió la inclusión de las representaciones estudiantiles de pregrado y posgrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y por lo tanto se hace necesario llevar a cabo la modificación de las mismas, en tanto que dichas representaciones se encuentran próximas a vencerse.

Que mediante oficio del quince (15) de marzo, recepcionado en la Secretaría General el mismo día, el representante estudiantil al Consejo Académico, solicitó modificación al cronograma de la convocatoria, aduciendo los siguientes argumentos:

La representación estudiantil ante el consejo académico manifiesta la inconformidad existente con el proceso de elección a cuerpos colegiados de la universidad la cual se encuentra en curso, ya que su proceso de socialización no fue el mayor.

Por otro lado, este proceso esta mediado por la semana santa lo que reduce el proceso de campaña en una semana dejando los tiempos bastante apretados entre la inscripción de candidatos, consecución de recursos y la elección virtual.

Por lo tanto, solicitamos que los tiempos se aplacen en una o dos semanas más, dándonos el tiempo para un proceso de campaña adecuado, así como mayor tiempo para el proceso del Pre censo Electoral.

Por último, manifestamos se revise la convocatoria para las elecciones del consejo de facultad de ciencias jurídicas y sociales donde, según la resolución emanada, en el **ARTÍCULO OCTAVO**:

Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias jurídicas y sociales, para elegir:

- Dos (2) representantes de los profesores y sus respectivos suplentes, por un periodo de dos (2) años. (Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).

Dejando de lado la convocatoria de las representaciones estudiantiles, evitando que esto genere inconvenientes jurídicos futuros.

Que así mismo, el docente asociado del Departamento de Estudios de Familia y candidato a Rector Gabriel Gallego Montes, solicitó el aplazamiento de la convocatoria para la elección de docentes y estudiantes a cuerpos colegiados, para el mes de mayo de la presente anualidad, manifestando lo que sigue:

"(...) Llama la atención que el cronograma programado para dichas elecciones es menor al señalado para la elección a Rector pero se desarrollará de manera paralela a éste. Por tanto, será un tiempo de saturación de información tanto de las campañas estudiantiles, profesoriales y de aspirantes a rectoría para llegar a las consultas propias de cada estamento.

Considero que anudar ambos calendarios puede ser lesivo y contraproducente para el proceso democrático que vive la institución, en tanto no permitirá la creación de un juicio crítico por parte de la comunidad académica"

Que con ocasión de las peticiones presentadas, el Rector como máxima autoridad administrativa del Ente de Educación Superior, se acogió a lo manifestado y en consecuencia se hace necesario modificar parcialmente la pluricitada convocatoria.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 8 de la Resolución Nro. 00179 del veintiséis (26) de febrero de 2018, así:

"ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias jurídicas y sociales, para elegir:

- Dos (2) representante de los docentes con su respectivo suplente (Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).
- Dos (2) representantes de los estudiantes de pregrado con sus respectivos suplentes (Numeral 5 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017).
- Un (1) Representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años. (Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo vigésimo primero de la Resolución Nro. 00179 del veintiséis (26) de febrero de 2018, así:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la secretaria general de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:

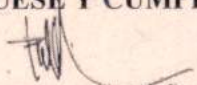
CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIONES MULTIESCAMOTARIAS 2018		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Publicación Acto Administrativo por medio del cual se convoca a elecciones.	La publicación será efectuada en la página web institucional de la Universidad de Caldas.	Veintiséis (26) de febrero de 2018.
2. Campaña de Difusión	A través de la Página web institucional www.ucaldas.edu.co , correo institucional y demás medios idóneos, se efectuará una campaña de difusión encaminada a lograr la participación masiva del cuerpo electoral.	Desde el veintiséis (26) de febrero y hasta el ocho (8) de marzo de 2018.
3. Envío del Pre censo Electoral.	Las Oficinas de Gestión Humana y Admisiones y Registro Académico, reportarán el listado de los docentes, estudiantes y administrativos.	Ocho (8) de marzo de 2018.
4. Publicación del Pre censo Electoral y solicitudes de inclusión en el mismo.	Mediante un aplicativo Web, se lleva a cabo la publicación del Pre censo electoral, en el cual los miembros de los diferentes estamentos, puedan consultar si se encuentran incluidos. Durante el mismo término, los interesados que no hayan sido incluidos en el pre censo electoral deberán dirigir las solicitudes de inclusión al correo electrónico elecciones2018@ucaldas.edu.co	Del nueve (9) de marzo al trece (13) de abril de 2018.
5. Inscripción de candidatos.	La inscripción de candidatos se realizará conforme a lo establecido en el presente acto administrativo.	Del nueve (09) al veintitrés (23) de marzo de 2018.
6. Publicación del listado de candidatos válidamente inscritos.	Luego de revisada la documentación presentada, se realizará la publicación del listado de los candidatos válidamente inscritos.	Dos (2) de abril de 2018.
7. Presentación de reclamaciones por parte de los candidatos no incluidos en el listado publicado.	Los aspirantes que consideren que cumplen con los requerimientos necesarios para acreditar la condición de candidatos y no aparezcan en la lista publicada, podrán interponer las respectivas reclamaciones ante la instancia encargada de efectuar la evaluación de los documentos. (Secretaría General y Secretarías de Facultad).	Tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de abril de 2018. De 7:45 a.m., a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.

8. <i>Respuesta a las reclamaciones presentadas y publicación del listado definitivo.</i>	Una vez presentados los recursos, se procederá a dar respuesta a los mismos y a efectuar la publicación del listado definitivo.	Nueve (9) de abril de 2018.
9. <i>Publicación del Censo Definitivo.</i>	Efectuadas las solicitudes y consolidados los respectivos listados, se realizará la publicación del CENSO DEFINITIVO. Contra la presente publicación no proceden reclamaciones, toda vez que dicho documento no será susceptible de modificación.	Dieciséis (16) de abril de 2018.
10. <i>Término otorgado para campañas electorales por parte de los candidatos válidamente inscritos.</i>	Durante éste lapso, los candidatos válidamente inscritos, podrán realizar las diferentes campañas previa realización de la Jornada Electoral.	Del dieciséis (16) de abril al nueve (9) de mayo de 2018.
12. <i>Elecciones Virtuales</i>	Consulta virtual a los estamentos desde las 8:00 a.m., hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana).	Diez (10) de mayo de 2018.
13. <i>Publicación Acta que declara electos.</i>	Una vez realizado el escrutinio, se publicará el acta que declara electos, misma que deberá encontrarse debidamente suscrita por parte de los miembros del Comité Central de Elecciones.	Diez (10) de mayo de 2018.
13. <i>Recursos</i>	Contra las providencias que declaren electos a los candidatos, cabe el recurso de reposición y el de apelación.	Del once (11) al dieciocho (18) de mayo de 2018. De 7:45 a.m., a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m. (Jornada Laboral – Horas Hábiles de Trabajo).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende modificada parcialmente, por lo tanto, los demás artículos contenidos en la misma, continúan vigentes sin sufrir modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE CESAR LONDOÑO LÓPEZ

Rector

16 MAR 2018

Proyectó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Universitario:
Revisó: Alejandro Sánchez Arias – Secretario General (E):

